



Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

7377

Acuerdo relativo a la modificación puntual número 23 de las Normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Sant Llorenç des Cardassar relativa al paso de la clasificación de suelo urbano a la de suelo rústico de una parcela sin acceso en la calle del Mar, número 55 del núcleo de Son Carrió

La Comisión Insular de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión de día 30 de junio de 2017, ha tomado el acuerdo siguiente:

“Visto el expediente relativo a la modificación puntual número 23 de las Normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Sant Llorenç des Cardassar relativa al paso de la clasificación de suelo urbano a la de suelo rústico de una parcela sin acceso en la calle del Mar, número 55 del núcleo de Son Carrió, y de acuerdo con el dictamen de la Ponencia Técnica de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el trámite previsto en el artículo 164 del Reglamento general de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo, para la isla de Mallorca, esta Comisión Insular acuerda la aprobación definitiva de la mencionada modificación puntual.”

La publicación de este acuerdo se hace en reserva de la aprobación del acta.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa. No obstante lo anterior, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Palma, 4 de julio de 2017

El secretario de la Comisión Insular de Ordenación del Territorio y Urbanismo

Jaume Oliver Morell

